

## **ABSOLUTOS**

### **PROGRAMA DE AYUDAS PARA JUGADORES/AS CON LICENCIA FCP.**

**La asamblea aprueba esta serie de ayudas en pro de ayudar a los jugadores/as en su carrera profesional.**

#### **¿Quién/es puede optar a estas ayudas?**

- Jugadores/as con licencia por la Federación Canaria de Pádel en el año en curso y la temporada anterior.
- Haber participado en las siguientes pruebas del Circuito Canario:
  - 50% de los torneos absolutos.
  - Campeonato de Canarias 2025.
- Pruebas FIP:
  - Haber participado en el 75% de las pruebas del Circuito FIP que se desarrollen en Canarias.
- El/la jugador/a que no participe en alguna de estas pruebas, tendrá que acreditar su ausencia. Sólo será admitida por enfermedad (la cual tendrá que acreditar rigurosamente con certificado médico) o por coincidencia de participación en torneo de ranking superior del circuito FIP, Campeonatos de España, mundial y/o convocatoria de la Selección Española. Debe comunicar cualquier salvedad reflejada anteriormente, por registro de entrada en la FCP, como máximo 15 días después de la finalización de la prueba.
- No computará la ayuda en aquellos torneos que tengan como clasificación un W.O. de forma injustificada.

#### **¿A qué se compromete el/la jugador/a?**

- A participar con las Selección Canaria en el caso de que se le requiera
- Llevar el logo impreso de la FCP en su equipación de juego.
- Realizar dos clinics, exhibiciones y/o campañas de promoción durante el año, a solicitud de la FCP. Para justificar la ausencia solo podrá coincidir con torneo oficial y/o convocatoria de la Selección Española. Debe comunicar cualquier salvedad reflejada anteriormente, por registro de entrada en la FCP.

## ¿Cómo se solicitan las ayudas?

Los/as jugadores/as que opten a las ayudas, deberán remitir a la FCP, vía mail a [info@canariaspadel.es](mailto:info@canariaspadel.es)

- Un informe de competiciones (Currículum deportivo) con sus resultados antes del 30 de enero del año en curso.
- Solicitar su inclusión en el programa de ayudas FCP.

## ¿En qué consiste la ayuda?

Los jugadores/as que entren en este programa de ayudas, optarán a las partes proporcionales de los fondos de bonificación, hasta un máximo de 1.500 €. por jugador/a entre todas las ayudas ofrecidas.

### **Ayuda por ranking canario a 31 de diciembre del año anterior = 4.800 €**

(Masculino = 2.400 € / Femenino = 2.400 €)

| <b>MASCULINO / FEMENINO</b> |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| <b>RANKING ABSOLUTO</b>     | <b>CANTIDAD</b> |
| Nº 1                        | 600 €           |
| Nº 2                        | 500 €           |
| Nº 3                        | 400 €           |
| Nº 4                        | 300 €           |
| Nº 5                        | 300 €           |
| Nº 6                        | 300 €           |

## ¿Cómo se conceden las ayudas?

Será la Junta Directiva quien, con la Dirección Técnica, la que valore dichas peticiones, teniendo en cuenta los criterios de resultados deportivos, de comportamiento y de representación de imagen.

Una vez aceptada la solicitud, se firmará un contrato con el compromiso entre la FCP y el jugador y se incorporará al programa de ayudas.

## **¿Cómo se abonan las ayudas?**

Las ayudas se abonarán antes del 30 de marzo del año en curso y de la siguiente manera y a elección del/la federado/a:

1. Pago de entrenamientos exclusivamente en clubs y técnicos con licencia federativa en vigor, mediante factura a nombre de la FCP, haciendo constar el beneficiario.
2. Pago de billetes de viaje del titular del contrato, siendo de desplazamientos a torneos Federados, tanto nacionales, como regionales, mediante factura a nombre de la FCP
3. En material deportivo, con factura a nombre de la FCP.

## **¿Qué deportista pueden ser excluidos/as del programa de ayudas de la Federación Canaria de Pádel?**

1. Los/as Deportistas que tengan faltas graves de comportamiento tanto dentro como fuera de la pista.
2. El jugador que coincidiendo con un torneo federado Open, participe en otro que no lo sea en la misma fecha.
3. Esté sancionado por la FCP u otro organismo oficial durante el año anterior y el mismo de la competición.
4. Incumpla las normas de conducta y convivencia en las concentraciones de las distintas Selecciones.
5. El jugador que, siendo convocado con la selección canaria, no acuda a dicha convocatoria de manera injustificada.